DICTAMEN DAJ N° 1412 del 04 de Setiembre de 2019.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO N° 35/2019**: *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CONTRATO DEL PRESTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF 10199 Y EL CONTRATO DE PRESTAMO PAR N° 22/16 SUSCRIPTO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA PLATA (FONPLATA), EJERCICIO 2018 AL 2024, PROYECTO DE LA RED VIAL PAVIMENTAD"* **ID N° 355.470. DAJ N° 2641/2019. CEO N° 507/2019.** DAJ 1295 --

CARMEN BOGARIN, *Coordinadora*
COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el seis de junio del 2019, en la Sala de Apertura de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *La propuesta de precios queda a resguardo del Comité de Evaluación de Ofertas.*
3. *Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiestan que no desean revisar". -*

Consta el **Memorándum CEO N° 507/2019**, remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, por las siguientes firmas:

1) BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC: 80012246-1).
2) AUDICON AUDITORES Y CONTADORES Y CONSULTORES (RUC: 80019840-9).
3) MOORE STHEPHENS AYCA. (RUC N° 80003971-8).
4) PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L (RUC N° 80021232-0).

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Aclaración solicitada al Sector Técnico:

En relación a la consulta realizada mediante el DAJ N° 2124/19, la Dirección de Crédito Público remite la contestación mediante Memorándum DCP N° 277/19 de fecha 3 de setiembre de 2019.

Dicha contestación señala que el llamado de referencia corresponde a la Tercera convocatoria, en la cual se utilizaron los mismos requisitos que en los llamados anteriores y en lo que respecta al requerimiento de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, informan que el mismo se encontraba establecido en

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Ralbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ N° 412 del 24 de Septiembre de 2019.-

la Ley de Presupuesto General de la Republica del ejercicio anterior, con las siguientes palabras *considerando lo expuesto, rogamos continuar con el proceso para la contratación de la firma auditoria y poder cumplir así lo establecido en los Contratos de Préstamo.*

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar respecto a la firma ***AUDICON (AUDITORES Y CONTADORES Y CONSULTORES)*** que dos sujetos individualizados, figuran como profesores de la U.N.A., los mencionados cuentan con vínculos activos a la fecha, en la base de datos consultada.

No obstante, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Del mismo modo, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**

Se informa que las ofertas presentadas CUMPLEN con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las propuestas presentadas por los oferentes, tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad, el mismo está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Fátima A. Díaz C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ N° 1412 del 04 de Setiembre de 2019.-

adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la evaluación y verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo dispuesto en la ***SECCIÓN II – INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES, ANEXO A, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA***, obrante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 10.595

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

LLAMADO N° 35/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CONCURSO DE OFERTA CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CONTRATO DEL PRESTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF 10199 Y EL CONTRATO DE PRESTAMO PAR N° 22/2016 SUSCRIPTO CON EL FONDO FINANACIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENTA DE LA PLATA (FONPLATA), EJERCICIO 2018, PROYECTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, CON ID N° 355470.	BDO AUDITORES CONSULTORES.	AUDICON (Auditores Contadores y Consultores)	MOORE STHEPHENS AYCA.	PROYECCIONES Y SISTEMAS SRL.
A) Formulario de Presentacion de la Oferta Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E.T. Nro. 08/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inciso" w", de la Ley 20151/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(c) Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(e)Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(f) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:- un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; - los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. (NO SUBSANABLES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.